

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 046-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 17 de mayo de 2022.

VISTO:

La carta N° 025-2022-UNДАР-HCO-DGA-UT/STF, de la jefa de la Unidad de Tesorería, de fecha 17 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"*;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 046-2022-CO-P-UNDAR

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 30 de diciembre de 2018, designan responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros;

Que, los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del artículo 1° (De los Responsables del manejo de las cuentas bancarias) de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que *"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. 1.3. No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable"*;

Que, el literal a) del artículo 2° (Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias), de la citada Norma, señala que *"La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa"*;

Que, los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3° (Acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos) de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que *"3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo" -, en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>. 3.2 Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento: a) Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE). b) Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI), que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes. c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "Responsables del manejo de cuentas bancarias" - en adelante el Anexo - . d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo. e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación"*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2019-CO-UNDAR, de fecha 04 de diciembre de 2019, se resuelve: Designar, como miembro titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, (...);

Que, mediante Carta N° 025-2022-UNDAR-HCO-DGA-UT/STF, de la jefa de la Unidad de Tesorería, de fecha 17 de mayo de 2022; señala que resulta necesario designar como responsable titular al Director General de Administración – Mg. Yonny Iglesias Espinoza, en reemplazo de Tucto Huaranga, Erika Consuelo – Ex Directora General de Administración, dejando sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 104-2019-CO-UNDAR, de fecha 04 de diciembre de 2019 y aprobando mediante Resolución del Titular del Pliego, como nuevos responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias acreditados ante la Dirección General de Tesoro Público – DGTP;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 046-2022-CO-P-UNДАР

Que, mediante Proveído reverso, del presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y en mérito a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DESIGNAR a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de acuerdo al siguiente detalle:

RESPONSABLES TITULARES

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO
IGLESIAS ESPINOZA, Yonny	23006554	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
TREJO FALCON, Sara	46173095	JEFA DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

RESPONSABLES SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO
LAVALLE TERRY, Espartaco Rainer	18140901	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
BENAVIDES RIVERA, Elena Rafaela	08561544	VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones que se contrapongan a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los interesados y demás Órganos y Unidades correspondientes a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNДАР